NOTA DNCP/ DNC/ N° 24593/ 2017

Asunción, 27 de Septiembre de 2017

REF.: EXP. N° 329372 (25/09/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ""Adquisición de Pasajes Aéreos"". – ID N° 335809 (NOTA DE OBSERVACIÓN - AMPLIATORIA)

Sra.
Raquel Ibarra Cazal, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria de Políticas Lingüísticas
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Si bien la convocante ha establecido como mecanismo de cotización un precio fijo, en lugar de un porcentaje de recargo, tal como se ha previsto en las IAO de las contrataciones para adquisición de pasajes aéreos, es importante resaltar que dicha forma de cotización implica que el precio unitario ofertado por el oferente no pueda variar hasta incluso suscribir el contrato, lo cual resulta complejo por la naturaleza del bien o servicio solicitado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONTRATACIÓN DIRECTA *

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD